

DECRETO Nº **1825**  
TEMUCO, 27 NOV 2019

## VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

## DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 25 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : <b>KARINA COROMOTO TOVAR RUIZ</b>		Rut :	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar extensión médica en el Centro de Salud Familiar Villa Alegre, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, en horario de extensión semanal, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran.</li> <li>• Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento</li> </ul>			
Monto Total	\$146.508.-		
Período desde	25.09.2019	Hasta	28.09.2019
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		
Centro de Costo	31.05.00	CESFAM VILLA ALEGRE	

2.- El monto total a referendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$146.508.- (ciento cuarenta y seis mil quinientos ocho pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/NRP/CV/arg  
DISTRIBUCION:



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



18.11.19